ORDENANZA N 3355

VISTO:

El convenio de Regularización de Construcciones entre esta Municipalidad y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO

1. Que es de interés de esta administración regularizar la problemática de construcciones no registradas.
2. Que es necesario establecer un plan de ordenamiento para la declaración de las construcciones existentes.
3. Que la regularización de obras existentes no declaradas permitirá a esta Municipalidad actualizar los datos de la traza urbana.
4. Que los propietarios de obras no regularizadas podrán cumplimentar el trámite accediendo a una moratoria en el pago.
5. Que es atribución del Concejo ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1.- RATIFÍCASE el Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba".

ARTÍCULO 2 .- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VIENTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.